# "AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO" "AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003 LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

# RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 0123-2017-A/MPMN

Moquegua, 29 de Marzo de 2017

**VISTO:** El Oficio Circular N° 010-04/2016-2017/DP-VZS-CR de Registro N° 11688-2017 de fecha 27-03-2017.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, el Teniente Alcalde (e) del Despacho de la Alcaldía Provincial de "Mariscal Nieto" se ausentará de la localidad durante los días 30 y 31 de Marzo de 2017, a fin de viajar a la Ciudad de Lima, con el objeto de asistir a la **Reunión de Trabajo** en la **Presidencia del Consejo de Ministros**, para tratar el tema relacionado al estado situacional de la Demarcación Territorial del Departamento de Moquegua y además, realizar gestiones Municipales en los diferentes Ministerios;

Que, en consecuencia es necesario encargar el Despacho de la Alcaldía Provincial de "Mariscal Nieto" de acuerdo a Ley;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú promulgada el 29-12-93 y modificada por Ley N° 27680 de fecha 06-03-2002, al amparo de la Ley Orgánica N° 27972 del 26-05-2003, Ley N° 8230 de fecha 03-04-1936 y Resolución de Alcaldía N° 0121-2017-A/MPMN del 20-03-2017;

### SE RESUELVE:

Encargar el Despacho de la Alcaldía Provincial de "Mariscal Nieto", al Sr. Regidor **DARIO PEDRO HUACAN PUMA**, durante los días 30 y 31 de Marzo de 2017 y en tanto dure la ausencia del Teniente Alcalde (e) de la Alcaldía Provincial de "Mariscal Nieto".

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Econ. PEDRO OS ARMORY UGARELLI REGIDOR DE ALCALDIA

